



RESOLUCION Nº 91

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI, DEPARTAMENTO DE GUAIRA.-----

Asunción, **04 MAR 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Ñumi, Departamento de Guaira, en el expediente **SNC N° 6.559** del 20 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 007/2014 del 27 de febrero de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Ñumi.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Ñumi, Departamento de Guaira y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

LINEA 1-2: Con rumbo magnético SE85°7'43" (Sur-ochenta y cinco grados siete minutos, cuarenta y tres segundos-Este), mide 61.35 m (sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros) y linda con derechos privados.





RESOLUCION N° 91

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE ÑUMI,
DEPARTAMENTO DE GUAIRA.**-----

Asunción, **04 MAR 2014**

- LINEA 2-3:** Con rumbo magnético SW05°6'56" (Sur-cinco grados, seis minutos, cincuenta y seis segundos-Oeste), mide 336.42 m (trescientos treinta y seis metros con cuarenta y dos centímetros) y linda con Ruta N° 8 Blas Garay que los separa de los derechos de Vicente Ayala.
- LINEA 3-4:** Con rumbo magnético SE85°38'10" (Sur-ochenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, diez segundos-Este), mide 102.67 m (ciento dos metros con sesenta y siete centímetros) y linda con calle P. J. Caballero que lo separa de los derechos de Vicente Ayala.
- LINEA 4-5:** Con rumbo magnético SE6°59'56" (Sur-seis grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos-Este), mide 118.01 m (ciento dieciocho metros con un centímetro) y linda con calle Natalicio Talavera.
- LINEA 5-6:** Con rumbo magnético SE44°31'40" (Sur-cuarenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cuarenta segundos-Este), mide 14.43 m (catorce metros con cuarenta y tres centímetros) y linda con calle Natalicio Talavera.
- LINEA 6-7:** Con rumbo magnético SE07°55'29" (Sur-siete grados, cincuenta y cinco minutos, veintinueve segundos-Este), mide 454.88 m (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros) y linda con calle Fulgencio Yegros.
- LINEA 7-8:** Con rumbo magnético SW3°42'29" (Sur-tres grados, cuarenta y dos minutos, veintinueve segundos-Oeste), mide 151.23 m (ciento cincuenta y un metros con veintitrés centímetros) y linda con Ferrocarril C.A: López - Ramal Fassardi.
- LINEA 8-9:** Con rumbo magnético NW85°5'37" (Norte-ochenta y cinco grados, cinco minutos, treinta y siete segundos-Oeste), mide 66.64 m (sesenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros) y linda con derechos privados.
- LINEA 9-10:** Con rumbo magnético SE07°41'18" (Sur-siete grados, cuarenta y un minutos, dieciocho segundos-Este), mide 220.70 (doscientos veinte metros con setenta centímetros) y linda con calle Fulgencio Yegros.
- LINEA 10-11:** Con rumbo magnético NW84°41'31" (Norte-ochenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos-Oeste), mide 190.39 m (ciento noventa metros con treinta y nueve centímetros) y linda con calle C. A. López.
- LINEA 11-12:** Con rumbo magnético SE5°52'3" (Sur-cinco grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos-Este), mide 45.36 m (cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros) y linda con antigua Ruta N° 8 Blas Garay.

